

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REPRODUCCION DE DOCUMENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL DEL CESAR, EL CUAL INCLUYE: LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO; LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS; SUMINISTRO DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO TÓNER, PAPELERÍA; Y UN OPERARIO UBICADO EN EL PISO 1º (SOTANO) DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR.

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a realizar el siguiente estudio previo:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, dotar a las dependencias y despachos judiciales de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, de las herramientas necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones y metas exigidas.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, no cuenta con equipos de fotocopiado propios que le permitan atender las necesidades de reproducción de documentos, de las diversas dependencias y despachos judiciales de la Rama Judicial del Departamento del Cesar.

En virtud de lo anterior, y en aras de garantizar el buen desarrollo y mayor eficacia en la gestión de la Administración de Justicia, se hace necesario atendiendo la disponibilidad presupuestal existente, contratar el servicio de fotocopiado, para atender las necesidades de fotocopias de las Dependencias y Despachos Judiciales de la Rama Judicial del Cesar, el cual incluye: los equipos de fotocopiado; la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos; suministro de los accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio, tales como tóner, papelería; y un operario ubicado en el piso 1º del Edificio Palacio de Justicia de Valledupar.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

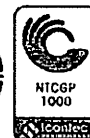
Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la prestación del servicio de fotocopiado, para atender las necesidades de fotocopias de las dependencias y/o Despachos Judiciales de la Rama Judicial del Cesar, el cual incluye: los equipos de fotocopiado; instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos; suministro de los accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio, tales como tóner, papelería; y un operario ubicado en el piso 1º (sótano) del Edificio Palacio de Justicia de Valledupar.

2.1 IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
80	16	18	80161801	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras



No. 805780-1



No. GP 059-1

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA: La descripción técnica y características del servicio y/o bienes necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL SERVICIO Y/O BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	<p>Servicio de fotocopiado el cual incluye: equipo de fotocopiado; instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo del mismo; suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio (papelería, tóner, etc.); y un (1) operario.</p> <p>Equipo de fotocopiado de alto rendimiento:</p> <p>1. Velocidad de copias: 25 pág. por minuto. 2. Tamaño del papel: Carta- Oficio. 3. Ampliación hasta 400% - Reducción hasta 25% 4. Duración del tóner: 5000 copias.</p>	Unidad	1
2	<p>Servicio de fotocopiado el cual incluye: equipo de fotocopiado; instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo del mismo; suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio (tóner).</p> <p>Equipo de fotocopiado de alto rendimiento:</p> <p>1. Velocidad de copias: 25 pág. por minuto. 2. Tamaño del papel: Carta- Oficio. 3. Ampliación hasta 400% - reducción hasta 25% 4. Duración del tóner: 5000 copias.</p>	Unidad	9

- a) El contratista se compromete a suministrar equipos de tecnología avanzada y con ahorro de energía.
- b) Los equipos de fotocopiado deben ser entregados con un tóner nuevo.
- c) El contratista garantizará que los equipos de fotocopiado estén amparados contra todo riesgo, para lo cual anexará la póliza respectiva o en su defecto certificación suscrita por el representante legal en la cual se certifique que los equipos ofrecidos se encuentran amparados contra todo riesgo.
- d) El oferente deberá entregar una certificación suscrita por el representante legal, en donde certifique que cuenta con la totalidad de los equipos ofrecidos.

NOTA: Resultará seleccionado el proponente que ofrezca el menor precio, para lo cual se deberá tener en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems descritos.

El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad en la invitación pública.

2.2.2 UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS: Los Equipos de fotocopiado serán distribuidos en las siguientes Dependencias y Despachos Judiciales, así:

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Piso 1° (Sótano) del edificio Palacio de Justicia de Valledupar, calle 14 carrera 14 esquina.	Un (1) equipo de fotocopiado, el cual incluye su instalación, puesta en funcionamiento, accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio (papelería, tóner, etc.), mantenimiento preventivo y correctivo y un (1) operario.
Consejo Seccional de la Judicatura, ubicado en Edificio Caja Agraria piso 12 (Calle 16 # 9 – 30).	Un (1) equipo de fotocopiado, el cual incluye su instalación, puesta en funcionamiento, accesorios e insumos (tóner) y mantenimiento preventivo y correctivo
Tribunal Superior de Valledupar, Secretaria Tribunal Superior, ubicado en la Calle 15 No. 5-06 sede Plaza Alfonso López, Edificio Antiguo Telecom.	Un (1) equipo de fotocopiado, el cual incluye su instalación, puesta en funcionamiento, accesorios e insumos (tóner), y mantenimiento preventivo y correctivos.
Tribunal Superior de Valledupar, Sala Laboral, ubicado en la Calle 15 No. 5-06 sede Plaza Alfonso López, Plaza Alfonso López, Edificio Antiguo Telecom	Un (1) equipo de fotocopiado, el cual incluye su instalación, puesta en funcionamiento, accesorios e insumos (tóner), y mantenimiento preventivo y correctivo
Oficina Judicial, Piso 2° Edificio Palacio de Justicia Valledupar- calle 14 carrera 14 esquina.	Un (1) equipo de fotocopiado, el cual incluye su instalación, puesta en funcionamiento, accesorios e insumos (tóner), y mantenimiento preventivo y correctivo
Centro de Servicios Juzgados Penales, (Piso 2°) Ed. Palacio de Justicia Valledupar Calle 14 Cra 14 esquina.	Un (1) equipo de fotocopiado, el cual incluye su instalación, puesta en funcionamiento, accesorios e insumos (tóner), y mantenimiento preventivo y correctivo
Oficina Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicado en el Piso 8° del Edificio Palacio de Justicia de Valledupar.	Un (1) equipo de fotocopiado, el cual incluye su instalación, puesta en funcionamiento, accesorios e insumos (tóner), y mantenimiento preventivo y correctivo
Secretaria del Tribunal Administrativo del Cesar, ubicada en el piso 8° del Edificio Palacio de Justicia de Valledupar	Un (1) equipo de fotocopiado, el cual incluye su instalación, puesta en funcionamiento, accesorios e insumos (tóner), y mantenimiento preventivo y correctivo
Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad – ubicado en la Cra 12 No. 15-32 de Valledupar	Un (1) equipo de fotocopiado, el cual incluye su instalación, puesta en funcionamiento, accesorios e insumos (tóner), y mantenimiento preventivo y correctivo
Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, ubicado en el piso 6° del Edificio Palacio de Justicia de Valledupar	Un (1) equipo de fotocopiado, el cual incluye su instalación, puesta en funcionamiento, accesorios e insumos (tóner), y mantenimiento preventivo y correctivo

Nota: La ubicación de las fotocopiadoras podrá variar según la necesidad del servicio, previo visto bueno del supervisor.

2.2.3. CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO: 1) **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** El contratista se compromete a mantener en perfecto estado de funcionamiento todos los equipos de copiado, por el tiempo de duración del contrato, incluyendo el suministro de repuestos y reparación de las máquinas, sin que ello ocasione costo alguno para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar. El tiempo de respuesta para atender los servicios de reparación y mantenimiento que sean solicitados por las dependencias responsables de cada equipo, no podrá ser superior a 24 horas. 2) **REPOSICIÓN DE EQUIPOS.** El contratista se compromete a que en el evento de presentarse defectos de fabricación no corregibles o funcionamiento defectuoso en los equipos de copiado, reemplazará los equipos por otros de iguales o superiores características técnicas, en un término no mayor a 24 horas. El contratista se compromete a no reemplazar los equipos sin la autorización del supervisor designado para cada una de las sedes en donde se prestará el servicio. 3) El contratista

reemplazará los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. 4) El contratista se compromete a pagar los salarios (dentro de los cinco primeros días calendario de cada mes) y prestaciones sociales en forma oportuna al personal de planta que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. 5) En el evento en que el Contratista utilice en la ejecución del contrato personal con Contrato de Prestación de Servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago mensual a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, que este cumple con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. 6) El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del presente Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. 7) El oferente mantendrá los precios unitarios ofertados por fotocopia, durante el término de duración del contrato. 8) El contratista deberá contar, mínimo con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar. 9) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de servicios.

2.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato a suscribir es la ciudad de Valledupar, en cada uno de las Dependencias y Despachos Judiciales de la Rama Judicial del Cesar, donde serán distribuidos los equipos.

DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que debe constituir el proponente adjudicatario y de su registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2017.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los servicios a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Núm. 3° de la Ley 270 de 1.996.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1.993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

4. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación:

Para el estudio del sector del presente proceso de contratación se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma entidad y por otras entidades estatales, así mismo, fue necesario realizar un análisis del mercado en la ciudad de Valledupar, con el fin de establecer los precios de los bienes y actividades requeridos, para lo cual se solicitó a diferentes firmas cuyas actividades o servicios corresponden al objeto del proceso en estudio, cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso.

En este orden de ideas, tenemos que la entidad atendiendo la disponibilidad presupuestal existente, celebró durante la vigencia 2013 - 2017 los siguientes contratos previo proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía:

Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual

No. Contrato	Objeto	Valor inicial
029 de 6 de febrero de 2013	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FOTOCOPIAS DE LAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL DEL CESAR, EL CUAL INCLUYE: LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO; LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS; SUMINISTRO DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO TÓNER, PAPELERÍA; Y UN OPERARIO UBICADO EN EL PISO 2º DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR.	\$55.803.000
008 de 30 de enero de 2014	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FOTOCOPIAS DE LAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL DEL CESAR, EL CUAL INCLUYE: LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO; LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS; SUMINISTRO DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO TÓNER, PAPELERÍA; Y UN OPERARIO UBICADO EN EL PISO 1º (SÓTANO) DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR.	\$41.347.520
008 del 3 de febrero de 2015	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FOTOCOPIAS DE LAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL DEL CESAR, EL CUAL INCLUYE: LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO; LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS; SUMINISTRO DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO TÓNER, PAPELERÍA; Y UN OPERARIO UBICADO EN EL PISO 1º (SÓTANO) DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR.	\$29.409.324
002 del 15 de enero de 2016	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FOTOCOPIAS DE LAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL DEL CESAR, EL CUAL INCLUYE: LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO; LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS; SUMINISTRO DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO TÓNER, PAPELERÍA; Y UN OPERARIO UBICADO EN EL PISO 1º (SÓTANO) DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR.	\$33.786.492
002 del 24 de enero de 2017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FOTOCOPIAS DE LAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL DEL CESAR, EL CUAL INCLUYE: LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO; LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS; SUMINISTRO DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO TÓNER, PAPELERÍA; Y UN OPERARIO UBICADO EN EL PISO 1º (SÓTANO) DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR.	\$30.000.000 Valor Ejecutado \$18.182.244

Igualmente se revisaron procesos de contrataciones similares al del presente estudio publicados en el www.colombiacompra.gov.co, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizados:

No. Contrato	objeto	Entidad	Valor inicial
Comunicación de aceptación de la oferta – DESAJ-AL- No.031 de 29 de enero de 2014	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FOTOCOPIAS DE LAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL DE CÓRDOBA, EL CUAL INCLUYE: LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO; LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS; SUMINISTRO DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO TÓNER, PAPELERÍA, ENTRE OTROS; Y UN OPERARIO UBICADO EN EL PISO 1° DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERÍA	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba	\$ 47.220.480
Contrato No. 15-050 de fecha 13 de marzo de 2015	CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS TREINTA Y CINCO (35) CABECERAS DE CIRCUITO QUE INTEGRA EL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín	\$ 40.000.000
IDU-1066-2016	SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA SEDES IDU, INCLUYE MAQUINARIA, INFORMES, OPERARIOS, MANTENIMIENTO E INSUMOS. - OUTSOURCING - ADEMÁS DEL SERVICIOS DE EMPASTES, FOTOPLANOS Y HELIOGRAFÍAS.	BOGOTÁ D.C. - IDU	\$37,472,720
MC - DAL – 5 - 2017	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO PARA SER PRESTADO A LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN SUS INSTALACIONES	BOLÍVAR GOBERNACIÓN	\$73,000,000
SMC004 DE 2017	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FOTOCOPIAS DE LAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL DE CÓRDOBA, EL CUAL INCLUYE: LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO; LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS; SUMINISTRO DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO TÓNER, PAPELERÍA, ENTRE OTROS; Y UN OPERARIO UBICADO EN EL PISO 1° DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERÍA.	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA	\$4,950,000

Es de resaltar que del análisis realizado se encontró que en algunos casos, los presupuestos obedecen a valores globales, dado el tipo de servicio que se requiere, ya que en este, no es determinable el monto real del gasto, en la medida que es imprevisible las cantidades o volumen de fotocopias requeridas.

Como resultado del estudio igualmente se determinó que se hace necesario que el prestador del servicio persona natural o jurídica cuente con un establecimiento ubicado en el municipio de ejecución del contrato, en este caso en la ciudad de Valledupar.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad consideró necesario tomar como referencia los precios del servicio requerido en el mercado, según cotizaciones presentadas por OFFICE PRODUCTS, CASA LANIER y CASA RICOH.

ESTUDIO DE MERCADO						
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO FOTOCOPIA (IVA INCLUIDO)
			OFFICE PRODUCTS	CASA LANIER	CASA RICOH	
1	SERVICIO DE FOTOCOPIADO EL CUAL INCLUYE: EQUIPO DE FOTOCOPIADO; INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MISMO; SUMINISTRO DE ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PAPELERÍA, TÓNER, ETC.); Y UN (1) OPERARIO.	UNIDAD	\$ 150	\$ 149	\$ 142	\$ 147
2	SERVICIO DE FOTOCOPIADO EL CUAL INCLUYE: EQUIPO DE FOTOCOPIADO; INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MISMO; SUMINISTRO DE ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (TÓNER).	UNIDAD	\$ 100	\$ 110	\$ 100	\$ 103
TOTAL			\$ 250	\$ 259	\$ 242	\$ 250

Así mismo, el consumo promedio mensual de fotocopias durante el año inmediatamente anterior, según contrato suscrito para el efecto, así:

PROMEDIO CONSUMO EQUIPO FOTOCOPIADO CON OPERARIO ONCE MESES 2016	24.277
PROMEDIO CONSUMO EQUIPO FOTOCOPIADO SIN OPERARIO ONCE MESES 2016	29.491

En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado para este proceso, se realizó teniendo en cuenta la medida de austeridad instruida y la disponibilidad presupuestal existente:

En este orden de ideas, atendiendo las medidas de austeridad instruidas y la disponibilidad presupuestal existente, la entidad estima un **PRESUPUESTO OFICIAL** correspondiente a la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C (\$11.817.756) incluido IVA y demás impuestos y contribuciones vigentes.

El Contrato se adjudicará por el 100% del presupuesto oficial, el cual se irá ejecutando, según las necesidades durante la vigencia del contrato y valores ofertados.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23317 de fecha veinticinco (25) de julio de 2017, con cargo a la unidad ejecutora 08, que afecta el rubro A-2-0-4-10-1 Arrendamiento bienes muebles, expedido por el Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

6. FORMA DE PAGO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal Colombiana por mensualidades vencidas, de acuerdo al número de fotocopias realizadas en el mes respectivo, teniendo en cuenta el valor de cada una de ellas, según sean expedidas en equipo arrendado con operario o sin operario, de acuerdo a la oferta económica; previa presentación de la factura, constancia de estar al día con los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando a ello haya lugar, y cumplido expedido por el Supervisor del Contrato, quien para efectos de este contrato será ejercida por el Jefe de la oficina Judicial.

Los pagos a efectuarse se tramitarán por el Área Administrativa y financiera, con la presentación de la cuenta de cobro o factura de los servicios prestados, anexando todos los soportes requeridos, incluida la certificación del Supervisor del contrato. En todo caso los pagos quedan sujetos a la disponibilidad de los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad a través del cupo PAC, y a lo establecido en la Circular 001 de fecha 06 de enero de 2017, emanada del Minhacienda y la Circular DEAJ17-3 de fecha 13 de enero de 2017, expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

7. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.

La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio enumerar y asignar los previsible riesgos del contrato. Los riesgos se enmarcan acorde con las diferentes etapas del proceso contractual así:

Precontractual

Esta etapa del riesgo está representada por la falta de oferentes y que no cuente con los servicios o bienes requeridos.

RIESGO	ATRIBUCIÓN		CONTROL
	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Oferentes sin constitución legal	X		-Adecuada divulgación de la contratación y los requisitos exigidos. -Verificar las certificaciones que permitan acreditar la trayectoria en la prestación del servicio.
Que se declare desierto	X		Adecuada divulgación de la contratación y revisión de los estudios previos.

Contractual

Cumplimiento del contrato: durante la ejecución del contrato se puede presentar incumplimiento por parte del contratista a las cláusulas pactadas en el contrato. Para ello se requiere garantizar el cumplimiento general del contrato, pago de multas y sanciones a través de una póliza de cumplimiento.

RIESGO	ATRIBUCIÓN		CONTROL
	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Cumplimiento del contrato.		X	Solicitar póliza al contratista.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos		X	Solicitar póliza al contratista
Calidad del servicio		X	Solicitar póliza al contratista

Post - contractual

Calidad del servicio: este riesgo está representado por las dificultades que puedan surgir en la prestación del servicio.

RIESGO	ATRIBUCIÓN		CONTROL
	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones		X	Solicitar pólizas al contratista.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES

En la etapa contractual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, de acuerdo con el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- a. **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- c. **Calidad del servicio:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
- d. **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones:** por el (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de la Garantía Única correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estará sujeta a la aprobación de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.
PARÁGRAFO TERCERO: REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS. El CONTRATISTA repondrá el monto de las garantías cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho el valor asegurado se disminuyere o agotare, como en los casos de siniestros que afecten su valor.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos establecidos en el presente contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado sin la autorización de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación del presente contrato las Garantías a las cuales se refiere esta Cláusula y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo. En el evento en que el CONTRATISTA no presente en forma oportuna los Anexos Modificatorios a las Garantías constituidas, autoriza expresamente al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para solicitar dichos Anexos a la Aseguradora o Banco, a cargo exclusivo del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza también expresamente a la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para efectos de ampliación del plazo o adición del valor del presente contrato, el CONTRATISTA, presentará Certificado de Modificación sobre los riesgos amparados en las Garantías. **PARÁGRAFO SÉXTO:** La constitución de las Pólizas no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** conforme a la cual, será obligación del contratista mantenernos indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

10. ANALISIS RELATIVO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL

Objetivo Eficiencia y Eficacia, Impartir pronta y cumplida justicia con base en la optimización del uso de los recursos físicos, financieros y el desempeño del talento humano en el ejercicio de la función judicial, promoviendo un mayor rendimiento y racionalización de los procedimientos judiciales y de la oferta de justicia.

Política Incentivar la reducción de los tiempos de respuesta de la administración de justicia. Fortalecer los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, a través de la implementación de los modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo, con énfasis en la gestión de la calidad.

Estrategia Promover la adopción de instrumentos legales y de gestión que agilicen los procedimientos.

Programa Afianzar en los procesos de selección, formación y evaluación de la Rama Judicial la cultura de la excelencia en la gestión.

Proyecto Continuación de la promoción de la cultura del buen servicio, agilidad y calidad de las decisiones judiciales.

11. ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2.004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los

requerimientos que se hagan a través de la Oficina de Talento Humano. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

12. SUPERVISION.

El contrato será supervisado por el empleado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar que designe el Director. La supervisión se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Rama Judicial.

Valledupar, 04 de agosto de 2017



ALCIDES OROZCO-GUTIERREZ
Jefe Oficina Judicial



Revisó:
MOISES DAVID DE LA HOZ
AREA DE ASISTENCIA LEGAL